

O R D E N A N Z A Nº 08/87

V I S T O :

La imperiosa necesidad que tiene ésta Población de contar con un Establecimiento Educativo, destinado a la enseñanza de niños discapacitados (físicos, mentales, emocionales, etc.) y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad en ésta Localidad, se aumentó el porcentaje de niños discapacitados, ya sea por el incremento poblacional, o por las familias allegadas de otras Localidades,

Que una de las prioridades a que están comprometidos a atender los Gobernantes es la Educación, para hacer a las personas capaces de consolidar el desarrollo Social de los Pueblos y el País,

Que por lo mismo, indiscutiblemente, a ésta Localidad debe dotarse de un Establecimiento Educacional con capacidad adecuada para solucionar este problema del presente y del futuro,

Que en esta inquietud están plenamente empeñados en dar solución los miembros del Concejo Deliberante, tomando decisiones para posibilitar el éxito que se anhelan,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A i

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Profesor // Salvador Mazza, a ocupar la fracción de terreno ubicado en el Barrio Armada Argentina, individualizado como Manzana Nº 51-A, cuyas dimensiones son de noventa (90) metros por el lado Norte, treinta y cinco metros (35) por el lado Este, noventa (90) metros por el lado Sur y treinta y cinco (35) metros por el lado Oeste, destinado para la construcción de una Escuela Diferencial.

MUNICIPALIDAD POCITOS - (ALTA)

MESA ENRIPIADA		
D	M	A
07	08	87
No. Cert.		No. Nota 2675

//////////

//////////

Artículo 29.- El Edificio contará con cuatro (4) aulas de tres (3) metros por cinco (5) metros, un (1) salón de trece metros con cincuenta centímetros (13,50) por cinco (5) metros, una (1) dirección de cinco (5) metros por cinco (5) metros, y dos (2) baños de cuatro (4) metros por cinco (5) metros. Los materiales empleados serán BLOQUES de cemento y chapas de Cinc, un cercado perimetral de caños y malla metálica, quedando la parquización a cargo de los padres de los alumnos.

Artículo 39.- Se fijará como plazo máximo para la concreción e iniciación de la obra veinticinco (25) días a partir del tres de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, para las cuatro (4) aulas y los dos (2) baños únicamente, quedando pendiente el salón y la dirección.

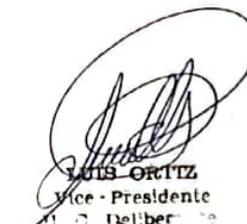
Artículo 49.- Facúltase al Sr. Intendente Municipal, a ocupar el veinticinco por ciento (25 %) de las recaudaciones de los bonos para cubrir las erogaciones de la construcción y funcionamiento de dicho Establecimiento.

Artículo 59.- Comuníquese, publíquese y archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL EJECUTIVO COMUNAL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-


RUBÉN D. FEBRO
Secretario
H. C. Deliberante




LUIS ORTIZ
Vice - Presidente
H. C. Deliberante

H. C. D.	
Entrada	Salida
07 08 87 7	8 87